



PROCEDIMIENTO

1. El interesado se presenta la solicitud en ventanilla única, incluyendo la documentación solicitada;
2. El área correspondiente recibe la solicitud por escrito firmada por el propietario;
3. Se realiza el análisis de documentos;
4. Se remite a catastro para la autorización del avalúo correspondiente;
5. Si se autoriza (se determina no. cuenta se elabora orden de variación);
6. A solicitud del interesado se entrega no. de cuenta (por medio de ventanilla única);
7. Si no se autoriza, se remite a ventanilla las devoluciones para entrega al interesado.

DIAGRAMA DE FLUJO

